ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera de la dotación del teatro que tiene por objeto: "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas técnicos correspondientes a la Fase II de la dotación del auditorio del Teatro La FUGA en el marco del Convenio Interadministrativo No. FUGA-178-2025 suscrito con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño."

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**"*. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)",* razón por la cual dicha entidad creo la "*Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector*" que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Con base en lo anterior y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de "*Actividades profesionales, científicas y técnicas",* el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en la guía previamente mencionada, de la siguiente forma:

A. ASPECTOS GENERALES

"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)"

Para adelantar el respectivo análisis y con el objetivo de tomar como referencia los procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, a la modalidad de selección, al presupuesto asignado, al plazo y al lugar de ejecución, así como los profesionales, personas naturales o personas jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co - para: población, empleo, economía, PIB).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades
- (http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx).
- Banco de la República de Colombia (www.banrep.gov.co).
- ANIF (www.anif.gov.c o - sector producción).
- ANDI - Encuesta de opinión industrial (www.andi.gov.co).
- Cámara de Comercio de Bogotá (www.ccb.org.co). Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co - protección consumidor, normas técnicas y metrología).
- Fedesarrollo (www.fedesarrollo.org.co - PIB)

· Confecámaras (www.confecamaras.org.co).
· Departamento Nacional de Planeación DNP (www.dnp.gov.co).
· Asobancaria (www.asobancaria.com - economía y finanzas).

B. ANÁLISIS ECONÓMICO

- **Identificación del Sector Económico:**

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas forma parte del grupo de servicios terciarios de la economía colombiana. Este sector incluye servicios como interventoría empresarial, arquitectura, ingeniería, contabilidad, auditoría, publicidad, investigación científica y desarrollo experimental. Su desempeño está estrechamente vinculado al dinamismo de la inversión pública y privada, así como a la demanda de servicios especializados por parte de empresas y entidades gubernamentales.

Según el DANE, en 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas creció un 1,1% en términos reales, en comparación con el año anterior. Este crecimiento representa una mejora respecto al desempeño del sector en 2024. Sin embargo, en el tercer trimestre de 2025, el sector experimentó una contracción del 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Producto Interno Bruto (PIB) - III trimestre 2025

- **Productos Incluidos Dentro del Sector:**

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde al sector Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con el bien a contratar mediante el presente proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	17	93141700	CULTURA
81	14	15	81141500	CONTROL DE CALIDAD
80	10	16	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	16	80101604	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.
80	11	16	80111617	SERVICIOS TEMPORALES DE ARQUITECTURA
81	10	15	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
95	14	17	95141707	AUDITORIO
40	10	15	40101500	VENTILACIÓN
46	19	16	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

Tabla 1. *Clasificador de bienes y servicios Fuente: Colombia Compra Eficiente.*

- **Agentes que Componen el Sector:**

Entidades principales:

• Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: Es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Observa las normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio debe propender por una Colombia

creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

• Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD: Es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

• Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC: Es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá por medio de la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

Otros agentes que componen el sector:

· Departamento Nacional de Planeación
· Alcaldía de Bogotá
· Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
· Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
· Secretaría Distrital de Planeación - SDP
· Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH.
· Personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales dedicadas a la realización de proyectos de intervención de bienes de interés cultural.

- **Indicadores Macroeconómicos - Tercer Trimestre de 2025**

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 1,0%. • Las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

DANE

Inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPC)

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC.

DANE

Mercado Laboral

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.. DANE

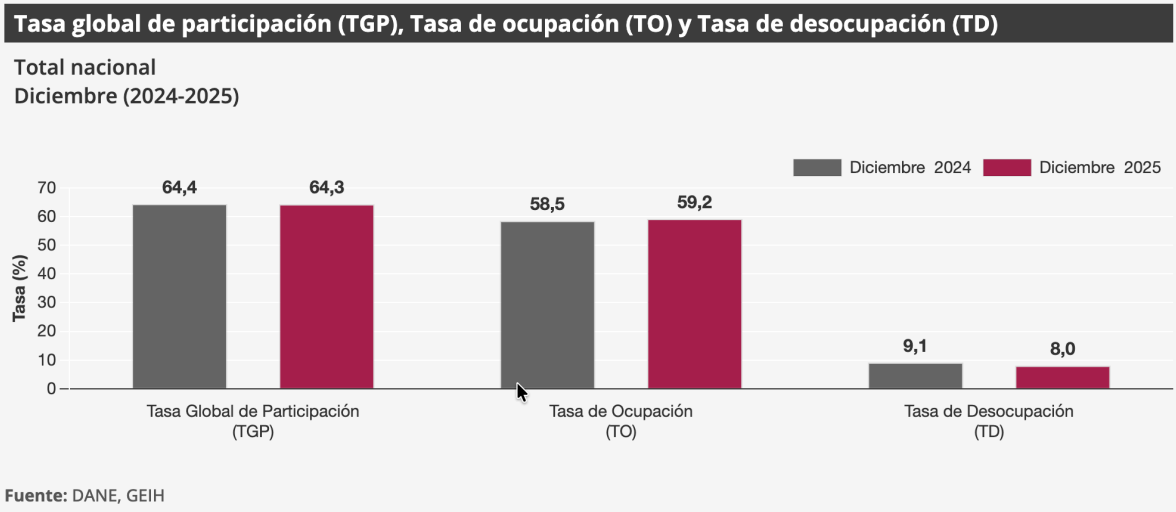

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM, que refleja el valor del dólar estadounidense en el mercado colombiano, se situó en $ 3.665,78 COP por dólar al 13 de febrero de 2026. Banco de la República



Variación Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)

Para el año 2026, el salario mínimo legal vigente en Colombia se estableció en $1.750.905 COP mensuales, con un incremento del 23% respecto al año anterior. Incluyendo el auxilio de transporte, el total mensual asciende a $2.000.000 COP.

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV:

TABLA VARIACIÓN ANUAL DEL SMMLV 2010 - 2026

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17,166.67	515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17,853.33	535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18,890.00	566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24,590.57	737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27,603.87	828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29,260.10	877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30,284.20	908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33,333.33	1,000,000.00	10.07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38,666.67	1,160,000.00	16.00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43,333.33	1,300,000.00	12.07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47,450	1,462,000.00	9.5	1572 de diciembre de 2024

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2026	58,363,5	1.750.905	23	1469 de diciembre 2025

Se evidencia que el porcentaje de variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se incrementó sustancialmente entre la última vigencia en un 23%.

C. ANÁLISIS TÉCNICO:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC es una entidad pública adscrita al Sector Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital, cuya misión consiste en ejecutar políticas, planes y proyectos orientados a la protección, intervención, conservación, investigación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

El auditorio objeto del presente proceso forma parte del inmueble sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, ubicado en la Carrera 3 No. 10-27, declarado Bien de Interés Cultural de carácter nacional. En consecuencia, cualquier actuación que implique instalación de sistemas eléctricos, mecánicos, hidráulicos, acústicos o estructurales constituye una intervención con incidencia directa sobre un inmueble protegido.

La dotación técnica prevista en la Fase II comprende la incorporación de sistemas como aire acondicionado (HVAC), red contra incendios, planta eléctrica de respaldo y acondicionamiento acústico, los cuales interactúan con la estructura física del inmueble, generan cargas técnicas y pueden afectar elementos arquitectónicos protegidos.

En este sentido, la actuación no se limita a la operación funcional de un escenario cultural, sino que constituye una intervención técnica sobre un Bien de Interés Cultural, lo que activa la competencia del IDPC para ejercer control técnico patrimonial.

La actuación se desarrolla en el marco de un Convenio Interadministrativo suscrito con la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, figura prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que permite la colaboración armónica entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones administrativas propias de su objeto legal. La participación del IDPC no implica la asunción de funciones de programación o gestión cultural, sino el ejercicio de su competencia técnica en materia de protección patrimonial.

- **Análisis Regulatorio**

A la presente selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

NORMA	DESCRIPCIÓN

Ley 80 de 1993	Reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	Modificaciones en la Ley 80 y disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos.
Ley 1882 de 2018	Adición, modificación y disposición orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y otras disposiciones.

- **Normativa asociada al Bien de Interés Cultural**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 606 del 2001	Modificado por el Decreto Distrital 135 de 2004, Modificado por el Decr Distrital 215 de 2004, Derogado por el art. 30, Decreto Distrital 560 de 2018. I medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial d Bogotá D.C. (N1-APEP)
	Artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 Define la Estructura Integradora de Patrimonios (EIP)
	Artículo 347 del Decreto Distrital 555 de 2021 Señala que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es el responsable de adelantar y/o actualizar los estudios y las fichas de valoración de los BIC de Grupo Urbano.
Decreto Único Sectorial 649 de 2025	Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y dictan otras disposiciones

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El IDPC ha adelantado en vigencias anteriores múltiples procesos contractuales orientados a la intervención y conservación de Bienes de Interés Cultural, incluyendo la contratación de interventorías técnicas, administrativas, jurídicas y financieras para el seguimiento de contratos de obra y consultoría en inmuebles patrimoniales.

Mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, la entidad ha contratado interventorías relacionadas con:

- Mantenimiento correctivo y preventivo de inmuebles patrimoniales.
- Elaboración de estudios y diseños técnicos para intervención integral.
- Ejecución de obras de primeros auxilios y protección estructural.
- Seguimiento técnico y financiero a proyectos con alto componente especializado.

En particular, el inmueble sede de la FUGA ha sido objeto de intervenciones previas desarrolladas bajo esquemas de coordinación interinstitucional con el IDPC, incluyendo la elaboración de estudios técnicos, la ejecución de obras de primeros auxilios y la construcción de elementos de protección estructural. En estos

procesos se contrató interventoría integral para garantizar el cumplimiento de diseños aprobados, autorizaciones patrimoniales y especificaciones técnicas propias de un BIC.

Estos antecedentes evidencian que el IDPC cuenta con experiencia institucional en la estructuración y control de intervenciones complejas sobre inmuebles patrimoniales, incluyendo proyectos con componentes estructurales, eléctricos, hidráulicos y técnicos especializados.

Los principales agentes que requieren de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el IDPC es importante conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

En consecuencia, se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad, en este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan este tipo de procesos, como se observa a continuación:

ASPECTO	IDPC-CMA-005-2024	IDPC-CMA-003-2024	IDPC-CMA-005-2023
Modalidad de selección del contratista.	Concurso Merito Abierto.	Concurso Merito Abierto.	Concurso Merito Abierto.
Objeto del contrato.	1036-Interventoría técnica, administrativa, contable, y jurídica para el seguimiento del contrato cuyo objeto es "Ejecutar las obras de mantenimiento correctivo y preventivo, obras de primeros auxilios y demás actividades complementarias para la conservación de los inmuebles que componen las plantas físicas e infraestructura de propiedad y/o administración del Instituto Distrital Patrimonio Cultural"	960-Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y económica de la consultoría cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y contable, al contrato de consultoría cuyo objeto es: "Etapa 1 de la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico requeridos para realizar la intervención del inmueble denominado "Casa Colorada", localizado en la Calle 12B No. 3 - 3".
Número del contrato derivado.	CI-618-2024	CINT-578-2024	IDPC-CI-386-2023

ASPECTO	IDPC-CMA-005-2024	IDPC-CMA-003-2024	IDPC-CMA-005-2023
Cantidad del bien o servicio.	Un (1) contrato de interventoría.	Un (1) contrato de interventoría.	Un (1) contrato de interventoría.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Documento informativo sobre las acciones a adelantar ante el Ministerio de Cultura.	Documento informativo sobre las acciones a adelantar ante el Ministerio de Cultura.	Documento informativo sobre las acciones a adelantar ante el Ministerio de Cultura.
Valor de los contratos.	$ 275.070.200	$ 102.840.340	$75.937.916
Vigencia de los contratos.	SIETE (7) MESES	CINCO (5) MESES	CINCO (5) MESES
Oferentes presentados.	4 oferentes.	3 oferentes.	1 oferente
Imposición de sanciones	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.
Condiciones de pago	El IDPC pagará actas de interventoría hasta completar el noventa por ciento (90%), del valor del contrato de interventoría. Pago del saldo del 10% contra firma del acta de entrega a satisfacción y liquidación del contrato.	Un primer pago equivalente al 30% del valor total de la Interventoría, entrega del documento que incluya plan de trabajo, metodología, cronograma y aprobación de hojas de vida de la consultoría por parte de la interventoría. Un segundo pago por el 20% del valor total de la Interventoría contra entrega del seguimiento de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 40% de ejecución de la consultoría. Un tercer pago por el 20% del valor total de la Interventoría contra entrega de avance de todos los productos solicitados, los cuales	Un primer pago equivalente al 20% del valor total de la interventoría, la firma del acta de inicio, entrega de las hojas de vida del personal complementario e informe de aprobación de los documentos del contratista de la consultoría así: plan de trabajo, metodología, cronograma y radicado de la solicitud de permiso de intervención arqueológica ante el ICANH. Un segundo pago por el 20% del valor total de la interventoría contra entrega de avance

ASPECTO	IDPC-CMA-005-2024	IDPC-CMA-003-2024	IDPC-CMA-005-2023
		deberán demostrar el 60% de ejecución de la consultoría. Un cuarto pago por el 20% del valor total de la Interventoría contra entrega de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 90% de ejecución de la consultoría. Un quinto pago por el 10% del valor de la Interventoría, contra firma del acta de recibido final y acta de liquidación del contrato suscrito	de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 40% de ejecución del contrato de vigilancia Un tercer pago por el 20% del valor total de la interventoría contra entrega de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 60% de ejecución del contrato de vigilancia Un cuarto pago por el 30% del valor total de la interventoría contra entrega de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 90% de ejecución del contrato de vigilancia. - Un quinto pago por el 10% del valor de la interventoría, contra firma del acta de recibido final y acta de liquidación del contrato suscrito
Garantías	-Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Por el término de ejecución	- Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más (debe estar	–Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (6)

ASPECTO	IDPC-CMA-005-2024	IDPC-CMA-003-2024	IDPC-CMA-005-2023
	del contrato y seis (6) meses más y Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del programa de seguros -Calidad del servicio: Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más y Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del programa de seguros. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más y Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial del programa de seguros.	vigente para la liquidación del contrato). - Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. - Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	meses más. (debe estar vigente para la liquidación del contrato) -calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Por el término de ejecución del contrato y un años mas -Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, se analizaron las modalidades de contratación y características principales de los procesos adelantados con lineamientos similares al del objeto de este proyecto ejecutados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, entre ellos encontramos:

ASPECTO	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	IDARTES
Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS
Objeto del contrato.	Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en la Ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó.	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL SUMINISTRO, DOTACIÓN, AMOBLAMIENTO, INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS, ACABADOS ACÚSTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL TEATRO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"
Número / Nombre del proceso y número del contrato derivado.	MC-CM-005-2024	FACATATIVA-CM-006-23	IDARTES-CMA-003-2022
Cantidad del bien o servicio.	UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORÍA	UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORÍA	UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.
Valor de los contratos y forma de pago.	$1.322.542.912	$86.423.224,82	$350.957.493
Vigencia de los contratos.	DOCE (12) MESES	CUATRO (4) MESES	SIETE (7) MESES

ASPECTO	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	IDARTES
Oferentes presentados.	CUARENTA Y UN (41) OFERENTES	DOS (2) OFERENTES	TRES (3) MESES
Imposición de sanciones	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.
Condiciones de pago	- Un primer pago equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con la aprobación de los documentos presentados por el contratista de obra que incluye: a. Programa de ejecución de obra b. Flujo de inversión del contrato c. Organigrama general del proyecto d. Programa de compras y suministros e. Programa de equipos f. Programa de personal g. Plan de Salud Ocupacional seguridad y salud en el trabajo h. Plan de Manejo Ambiental i. Plan de aseguramiento de la calidad de la obra j. Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos. Presentación y aprobación por parte del Ministerio de los siguientes documentos presentados por la interventoría: a. Organigrama general del proyecto b. Hojas de vida del personal clave - Pagos mensualizados contra avance, hasta completar el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del contrato, proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría. Nota: los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la	- EL MUNICIPIO realizará el pago al CONTRATISTA de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de obra. En todo caso cuando solo reste por ejecutar un diez por ciento (10%) del valor del contrato, el último pago se realizará previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El Municipio de Facatativá cancelará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá	Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de INTERVENTORÍA será pagado de manera mensual proporcional a la ejecución financiera del contrato de obra objeto de interventoría, previa presentación de las facturas de cobro mensuales, las cuales se deben acompañar del informe mensual de labores de conformidad con los parámetros establecidos en el capítulo “Obligaciones del Contratista” del presente documento. b. El diez por ciento (10%) restante será pagado una vez se cuente con el acta de liquidación de los contratos (obra e Interventoría) elaboradas por el interventor y debidamente firmadas por las partes En ningún caso el valor total del personal podrá superar los topes fijados en la oferta económica. La factura y/o el documento que haga sus veces según los requisitos establecidos por

ASPECTO	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	IDARTES
	cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso. -Un cinco por ciento (5%) del contrato, se pagará contra la liquidación del contrato de obra fuente de la interventoría aprobada por la interventoría y suscrito por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES. -El saldo correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor contrato, se pagará contra la liquidación del contrato de la interventoría suscrita por MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.	efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.	el IDARTES, deberán venir sin decimales, y debe estar soportada por la(s) planillas de pago de seguridad social y ARL.
Garantías	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados

ASPECTO	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	IDARTES
	Desde el inicio del plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato diez por ciento (10 %) del valor del contrato según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. cinco por ciento (5%) del valor total del contrato., según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]. Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Plazo del contrato y cinco (5) años más. veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría.	término igual al del plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ells son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 20% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato más cinco (5) años contados a partir de la formalización del Acta de Recibo de la obra, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1:2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015. PAGO 'DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200	de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá tomar este amparo por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo debe cubrir la calidad y la correcta prestación del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años más a partir del del acta de recibo final del contrato objeto de la interventoría. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de

ASPECTO	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	IDARTES
		SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza debérá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.	eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. La misma deberá constituirse por una suma no inferior a Doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contado a partir de la firma del mismo, de conformidad al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015". 4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal

Es de anotar que la mayoría de las contrataciones realizadas por entidades nacionales y distritales del sector cultura, y que se relacionan con la presente contratación, se adelantan en las modalidades de **concurso de méritos**; lo anterior debido a objeto a desarrollar y las necesidades técnicas requerida para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conformidad con la norma que le aplica.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II Aplicativo de análisis de demanda en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La para filtrar el análisis de la demanda se utilizó la siguiente metodología:

Año: 2024 al 2026

Plataformas: Secop II y Secop I
Selección de Categorías: Indicadas en PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

Del cual se obtuvieron los siguientes datos:

- **Relación del Gasto Mensual y Anual**

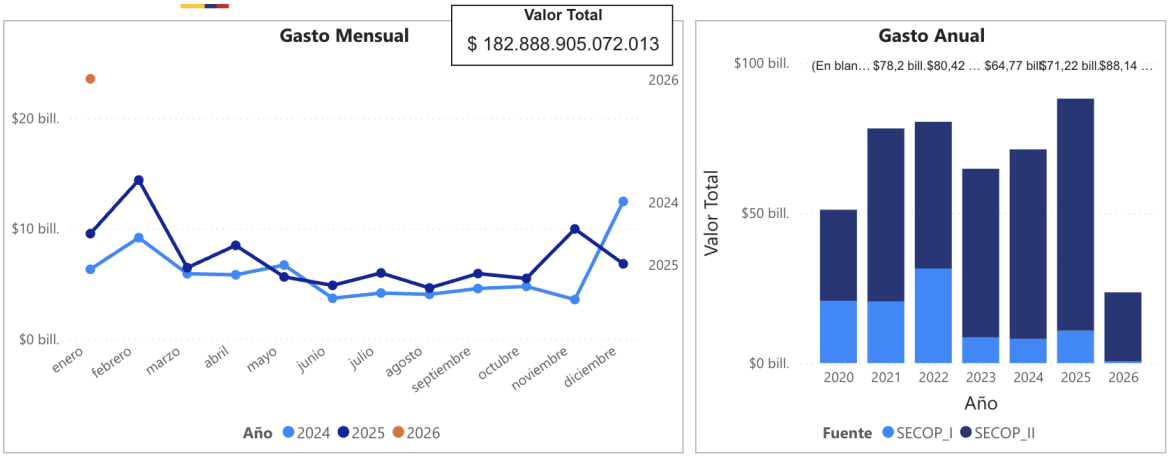

Tabla 6. Relación de gastos mensuales y anuales.

El comportamiento del gasto anual muestra una tendencia creciente entre 2020 y 2022, pasando de aproximadamente $50 billones en 2020 a niveles cercanos a $80 billones en 2021 y 2022, evidenciando una fase de expansión significativa en la ejecución presupuestal. Posteriormente, en 2023 se observa una reducción frente al pico anterior, seguida de una recuperación en 2024 y 2025, año este último que registra el valor más alto del periodo analizado (cercano a los $88 billones). Para 2026, si bien la vigencia se encuentra en ejecución y el valor acumulado es parcial, se evidencia un comportamiento que podría seguir una dinámica similar a años de alta ejecución, aunque aún no es comparable con vigencias cerradas.

- **Relación Contratos Mensuales y Anuales**

La cantidad de contratos evidencia una tendencia creciente entre 2020 y 2025, pasando de aproximadamente 730 mil contratos en 2020 a cifras cercanas al millón anual en 2024 y 2025, consolidando un aumento sostenido en la actividad contractual. Para 2026, la cifra registrada es inferior; no obstante, corresponde a información parcial al encontrarse la vigencia en curso.A nivel mensual, se identifica una mayor concentración en los primeros meses del año, particularmente en enero y febrero, seguida de una reducción hacia el segundo trimestre y una posterior estabilización durante el resto de la vigencia. Este comportamiento responde a las dinámicas propias de planeación, adjudicación y formalización contractual al inicio del año fiscal.

En total, el período analizado acumula 2.285.491 contratos, lo que refleja la magnitud y continuidad de la contratación pública en el tiempo, así como la consolidación progresiva de SECOP II frente a SECOP I en la gestión contractual.

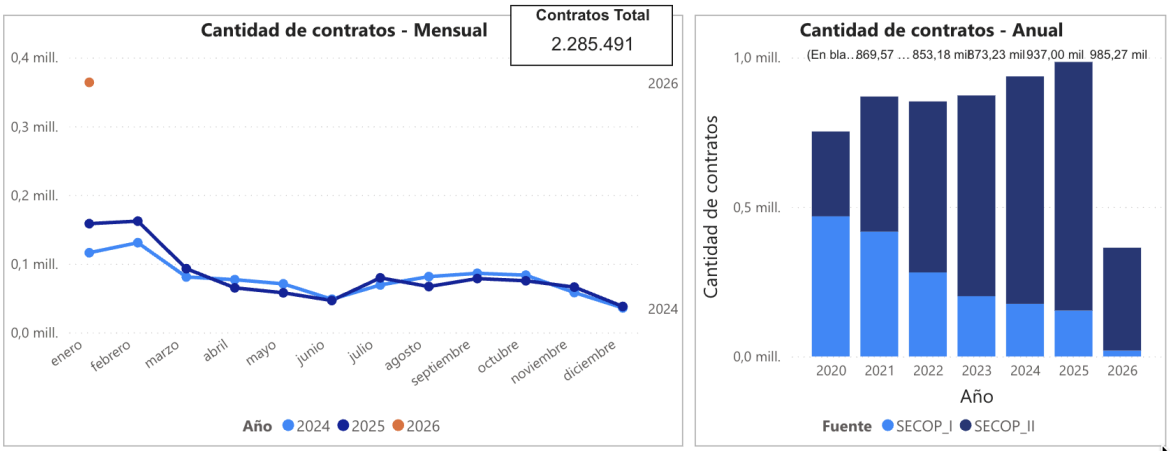

Tabla 7. Relación de contratos mensuales y anuales de la demanda.

- *Relación de Valor y Número de Contratos por Familia*

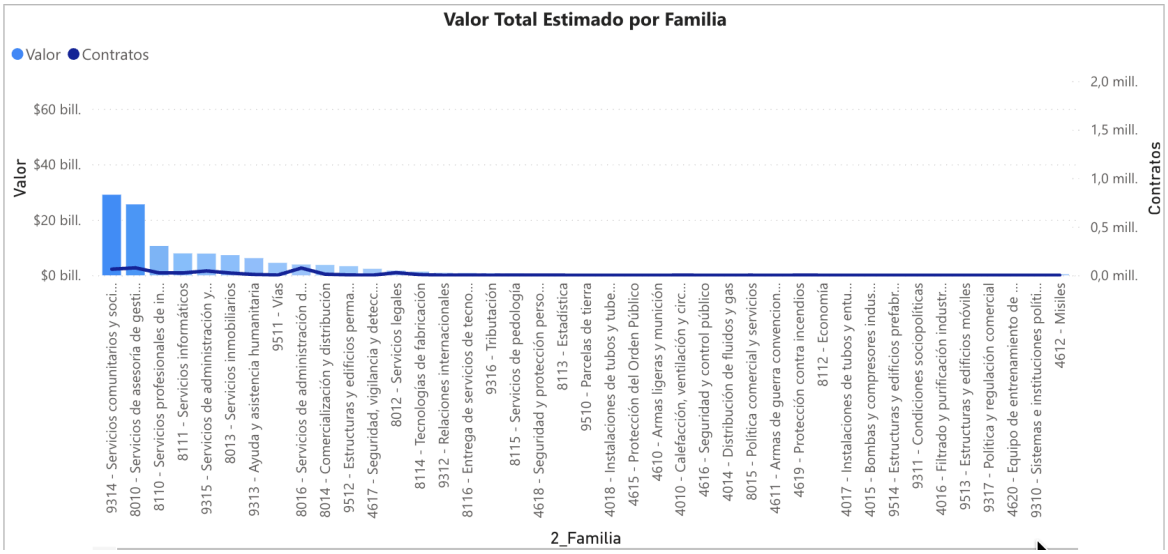

Tabla 8. Relación de valor y números de contratos por familia.

El gráfico evidencia que el valor total estimado por familia contractual se concentra principalmente en las categorías de servicios comunitarios y sociales, asesoría de gestión y servicios profesionales e informáticos, las cuales agrupan los mayores montos y el mayor número de contratos del periodo analizado.En un segundo nivel se ubican familias asociadas a servicios administrativos, infraestructura y tecnología, con una participación relevante aunque inferior frente a las primeras.

A medida que se avanza hacia otras familias, tanto el valor como la cantidad de contratos disminuyen considerablemente, lo que evidencia una alta concentración del gasto en pocos sectores estratégicos, mientras que la mayoría de categorías representan participaciones marginales dentro del total de la contratación pública.

- **PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

La competencia tanto nacional como internacional hace cada vez más difíciles los mercados para las MIPYMES, ya que en él deben interactuar con grandes empresas que disponen de un músculo financiero y de una estructura organizacional mucho mayor, lo que les da ventajas comparativas competitivas para vender al Estado que es el mayor demandante de bienes y servicios en la economía, con un monto aproximado entre el 10% y el 15% del producto interno bruto (PIB) mundial (OMC, 2012).

Entre los países miembros de la OCDE las compras públicas tienen un promedio del 30.47 % del total de los gastos de sus gobiernos, y en el caso de Colombia, la participación ha mostrado un alza al constituirse en un 32.8 % del PIB en 2008 y alcanzar un 35.67 % en 2015 (OCDE, 2015), alcanzando para el 2019 una cifra aproximada de 87 billones de pesos.

En Colombia según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES generan el 67% del empleo y el 28% del PIB nacional (Dinero, 2016), por lo que se constituyen en actores de gran importancia para la economía y el bienestar social (Aguilera, Ávila, & Solano, 2017).

De acuerdo con lo anterior es claro que mejorar las opciones para que las MIPYMES Y MUJERES colombianas puedan incrementar su participación en las compras públicas es una opción importante para que tengan más posibilidades de crecer y mantener su aporte económico y social, sin embargo, se requiere información actualizada que guíe a las entidades encargadas de facilitar dicho proceso[1].

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

Con base en el resultado anterior, se evidencia una baja participación de MIPYMES y se concluye lo siguiente:
El presente proceso de contratación **podrá limitarse a convocatoria Mipyme conforme al** Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2], teniendo en cuenta lo siguiente:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se contempla dentro del umbral y el proceso podría aplicarse solo para Mipyme, si así lo manifiestan los interesados conforme a la norma aludida.

Criterios diferenciales para MIPYME según lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015:

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME **estableciendo como condición diferencial habilitante un contrato** para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las Mipyme participen en el

[1] Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI. Edgar Julián Gálvez Albarracín Y Edgar Quiñonez Rizo. Mipymes y Compras Públicas En Colombia.
[2] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

- **PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

La participación de las empresas lideradas por mujeres en el tejido empresarial de Bogotá constituye un elemento relevante para el desarrollo económico inclusivo y la generación de empleo. No obstante, estas unidades productivas continúan enfrentando brechas estructurales asociadas al acceso a financiamiento, escalamiento empresarial y participación en mercados de mayor tamaño, entre ellos la contratación pública.

De acuerdo con la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por las cámaras de comercio y consolidado por Confecámaras, con corte a enero de 2026 se evidencia que aproximadamente entre el 38 % y el 41 % de las empresas registradas en Bogotá cuentan con participación de mujeres en la propiedad o representación legal, concentrándose principalmente en los sectores de comercio y servicios.

Por su parte, cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indican que el emprendimiento femenino en la ciudad se caracteriza por una alta presencia en el segmento de microempresas, las cuales representan la gran mayoría de las unidades productivas lideradas por mujeres. Esta estructura empresarial implica, en muchos casos, menores niveles de activos, personal ocupado y capacidad operativa frente a empresas de mayor tamaño.

En línea con lo anterior, el Registro Único Empresarial y Social (RUES) evidencia que la estructura por tamaño de las empresas con participación mayoritaria de mujeres en Bogotá se encuentra altamente concentrada en el segmento de microempresas (96,8 %), seguido por las pequeñas empresas (2,7 %), mientras que la participación de medianas (0,4 %) y grandes empresas (0,1 %) resulta marginal. Este comportamiento confirma la limitada escala empresarial promedio de las unidades productivas lideradas por mujeres.

Adicionalmente, de acuerdo con los estudios de dinámica empresarial de Confecámaras, la tasa de supervivencia a cinco (5) años de las empresas creadas por mujeres se sitúa aproximadamente entre el 34 % y el 37 %, observándose una leve brecha frente a las empresas lideradas por hombres. Esta situación se asocia principalmente a la alta concentración de estas unidades productivas en el segmento de microempresas y a las barreras estructurales de acceso a financiamiento y escalamiento empresarial. Para Bogotá, el comportamiento sigue la tendencia nacional.

En este contexto, promover la participación de empresas de mujeres en los procesos de contratación estatal se configura como una estrategia pertinente para fortalecer la equidad de género, dinamizar el tejido empresarial y ampliar la pluralidad de oferentes en las compras públicas del Distrito Capital.

De acuerdo con el análisis anterior, se observa que la mayoría de las empresas de mujeres en Bogotá corresponden a unidades de menor tamaño empresarial, por lo que resulta procedente que la entidad evalúe la aplicación de mecanismos de fomento a su participación, conforme al marco normativo vigente.

En consecuencia, el presente proceso de contratación podrá considerar la adopción de medidas que incentiven la participación de empresas de mujeres, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES según lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015:

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES **estableciendo como condición diferencial habilitante un contrato** para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las Empresas de Mujeres participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

- **PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

La dinámica competitiva de los mercados, tanto a nivel nacional como internacional, representa importantes barreras para la participación de poblaciones con enfoque diferencial, entre ellas las personas con discapacidad, quienes históricamente han enfrentado limitaciones estructurales en el acceso al empleo formal y al desarrollo de iniciativas empresariales sostenibles.

En Colombia, de acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la población con discapacidad representa aproximadamente entre el 7% y el 7,2% del total nacional, lo que equivale a más de 3 millones de personas.

No obstante, los niveles de participación laboral de esta población continúan siendo significativamente inferiores al promedio nacional. Para el trimestre octubre – diciembre de 2025, la tasa global de participación de las personas con discapacidad fue de 23,1%, frente a un 67,0% en la población sin discapacidad, evidenciando una brecha de 43,9 puntos porcentuales.

En la misma línea, la tasa de ocupación para esta población se ubicó en 21,1%, mientras que para las personas sin discapacidad fue de 61,8%, lo que refleja una diferencia de 40,7 puntos porcentuales en el acceso efectivo al empleo.

Adicionalmente, la tasa de desocupación de la población con discapacidad fue de 8,4%, ligeramente superior a la registrada para la población sin discapacidad (7,7%), lo cual evidencia no solo barreras de acceso sino también condiciones de permanencia en el mercado laboral.

Por su parte, a nivel territorial, se estima que en Bogotá existen aproximadamente 458.088 personas con discapacidad, lo que representa cerca del 6,4% de la población de la ciudad, concentrando una proporción significativa de esta población a nivel nacional.

En relación con el tejido empresarial, de acuerdo con el Registro Único Empresarial y Social, no existe una clasificación específica de empresas conformadas por personas con discapacidad; sin embargo, al igual que ocurre con otras poblaciones vulnerables, se evidencia que su participación empresarial se concentra principalmente en unidades productivas de pequeña escala, especialmente microempresas, que representan más del 99% del tejido empresarial en Colombia.

En este contexto, las personas con discapacidad que desarrollan actividades económicas lo hacen principalmente a través de micronegocios o iniciativas de autoempleo, en muchos casos con limitadas capacidades técnicas, financieras y administrativas, lo que restringe su acceso a mercados más amplios, incluyendo la contratación pública.

De acuerdo con lo anterior, el fortalecimiento de mecanismos que promuevan la participación de empresas conformadas por personas con discapacidad en las compras públicas se configura como una estrategia relevante para fomentar la inclusión económica y social de esta población, en línea con los principios de igualdad de oportunidades y enfoque diferencial establecidos en la normativa nacional vigente.

De acuerdo con la caracterización del tejido empresarial, se observa que las unidades productivas vinculadas a población con discapacidad se concentran principalmente en microempresas (superior al 99%), seguidas en menor proporción por pequeñas empresas, siendo marginal la participación de medianas y grandes empresas.

Con base en lo anterior, se evidencia una baja participación de empresas conformadas por personas con discapacidad en los procesos de contratación pública, por lo cual se concluye lo siguiente:

El presente proceso de contratación podrá incorporar criterios de enfoque diferencial o incentivos a la inclusión de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de compras públicas, siempre que se garantice la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

Criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD según lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Decreto 287 de 2026:

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD **estableciendo como condición diferencial habilitante un contrato** para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, COMPORTAMIENTOS DE LOS ÍNDICES DEL SECTOR

Índices Capacidad Financiera y Organizacional, Comportamiento de los índices del sector

Con el propósito de verificar la capacidad financiera de los proponentes, el Instituto Distrital de Patrimonio calculó los indicadores señalados a continuación, teniendo en cuenta lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 del 2015 que son reportados en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera y organizacional del sector se observó teniendo en cuenta su comportamiento en las últimas vigencias de las empresas del sector, por lo que a continuación se evidencian los indicadores citados en el decreto 1082 de 2015 y que son reportados en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de proveedores SECOP II en cuanto a Estados Financieros por clasificación UNSPSC.

Ahora bien, en este estudio se realizó una búsqueda de las empresas del sector de “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, “Otras instalaciones especializadas”, Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados” y “Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados”, con las características similares al objeto del proceso de

contratación, se tomaron los estados financieros publicados en la superintendencia de sociedades para determinar los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional.

Comportamiento de los índices: Muestra aleatoria de 87 empresas a nivel nacional.

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Donde el promedio de la liquidez arroja lo siguiente:

RANGO DEL INDICADOR LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1	12	14%
>=1 A <2	29	33%
>=2,00 A <3	25	29%
>= 3,00	21	24%
TOTAL	87	100%

La muestra refleja que, de las 87 empresas, el 86%, con el indicador superior a 1

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. La muestra refleja que el 76% corresponde a empresas presentan índice inferior al 80% de endeudamiento.

RANGO DE ENDEUDAMIENTO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0% <40%	20	23%
>=40 y <60%	21	24%

>=60 y <80%	25	29%
>=80% adelante	21	24%
TOTAL	87	100,00%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / gastos de intereses

Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La muestra refleja que el 67% corresponde a empresas con el índice de cobertura de intereses mayor a 1.

RANGO CUBERTURA DE INTERESES	CANTIDAD DE EMPRESAS	
<0	18	20%
>=0 y <1	11	13%
>=1 y <100	35	40%
>=100	4	5%
INDETERMINADO	19	22%
TOTAL	87	100,00%

Nota: El valor indeterminado corresponde a Empresas que no poseen pago por concepto de intereses durante el periodo analizado, por lo tanto, cumplen plenamente con este indicador.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra refleja que el 80% corresponde a empresas con el índice de rentabilidad sobre activos superior a 0%.

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CANTIDAD DE EMPRESAS

< 0%	20	23%
>=0%<3%	28	32%
>=3%<10%	22	25%
>=10%	17	20%
TOTAL	87	100,00%

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra estudiada por el IDPC refleja que el 81% corresponde a empresas con el índice de rentabilidad sobre patrimonio superior al 3%.

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0%	10	11%
>=0%< 3%	7	8%
>=3%< 15%	39	45%
>=15%< 35%	20	23%
>=%35%	11	13%
TOTAL	87	100,00%

Muestra 51 empresas. Criterios recomendados.

	LIQUIDEZ	ENDEUDAM IENTO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMON	COBERTURA INTERESES

CRITERIOS RECOMEN DADOS	MAYOR O IGUAL A 1 VECES	MENOR O IGUAL A 80%	MAYOR O IGUAL A 0%	MAYOR O IGUAL A 3%	MAYOR O IGUAL A 1
% DE LA MUEST QUE CUMPLE CRITERIO	86%	76%	80%	81%	67%

En el Indicador de Liquidez con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso el indicador de liquidez debe estar mayor o igual a 1vez.

En el Indicador de nivel de endeudamiento con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe encontrarse menor o igual al 80%.

En el Indicador de Cobertura de intereses, con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe estar mayor o igual 1vez.

En el Indicador de Rentabilidad del Activo con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso el indicador de liquidez debe estar mayor o igual a 0%.

En el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio, con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe estar mayor o igual a 3%.

Se estima un capital de trabajo igual o superior al 30% del valor del contrato para garantizar la pluralidad de participantes y el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta los demás indicadores financieros.

Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores.

El Instituto Distrital de Patrimonio, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos del proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

Análisis de los indicadores de capacidad financiera exigidos

Con base en el análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Instituto Distrital de Patrimonio establece los siguientes para el presente proceso.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Entendiendo la necesidad de atender a la población más vulnerable, y en especial a quienes se encuentran en situación de pobreza extrema, **personas en condición de discapacidad** resulta importante determinar si dentro del proceso de contratación es conveniente y oportuno vincular en el desarrollo de su ejecución a personas pertenecientes a este grupo poblacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y articulo 2.2.1.2.4.2.7.5. del decreto 287 de 2026

Por lo anterior, se realiza el siguiente análisis relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas en condición de discapacidad y sujetos de especial protección constitucional.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y a las actividades propias de las obligaciones a desarrollar en el marco de actividades profesionales especializadas, se observa que estas requieren perfiles técnicos, académicos y experiencia específica que, en la mayoría de los casos, no se asocian a la inserción laboral directa de la población de en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas en condición de discapacidad y sujetos de especial protección constitucional.

Se evidencia que el sector de comercio y distribución de bienes y servicios, no es un sector con una gran inclusión de esta población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas en condición de discapacidad y sujetos de especial protección constitucional, de igual manera los porcentajes del sistema de información del servicio de empleo a diciembre de 2025 a nivel nacional muestran lo siguiente:

Rama de actividad	23 principales ciudades - SISE					
	nov-24	nov-25	Participación 2025	Variación anual	Contribución (pp)	SISE/Red[13]
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.321	1.401	2,3	6,1	0,1	5,1
Actividades financieras y de seguros	917	548	0,9	-40,2	-0,6	9,2
Actividades inmobiliarias	293	301	0,5	2,7	0,0	12,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30.914	29.939	48,7	-3,2	-1,6	4,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.849	3.958	6,4	2,8	0,2	15,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	737	1.004	1,6	36,2	0,4	38,5
Alojamiento y servicios de comida	2.316	3.822	6,2	65,0	2,4	27,2
Comercio y reparación de vehículos	6.425	6.129	10,0	-4,6	-0,5	15,9
Construcción	2.197	1.778	2,9	-19,1	-0,7	20,3
Explotación de minas y canteras	312	235	0,4	-24,7	-0,1	58,8
Industrias manufactureras	6.225	5.296	8,6	-14,9	-1,5	14,6
Información y comunicaciones	2.006	1.533	2,5	-23,6	-0,8	2,2
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	324	780	1,3	140,7	0,7	34,0
Transporte y almacenamiento	2.194	2.914	4,7	32,8	1,2	11,1
No se informa	1.597	1.841	3,0	15,3	0,4	2,7
Total	**61.627**	**61.479**	**100,0**	**-0,2**	**-0,2**	**6,5**

Fuente: Anexos estadísticos de puestos de trabajo, Servicio Público de Empleo

Es importante señalar que, con la información estadística disponible, no es posible determinar de manera específica la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas en condicion de discapacidad y sujetos de especial protección constitucional, en el sector de comercio y distribución de bienes. Las cifras reportadas reflejan únicamente la cantidad total de personas ocupadas sin detallar categorías. Por lo tanto, cualquier análisis o solicitud de participación de esta población requeriría datos desagregados adicionales.

En este orden en términos de oportunidad y conveniencia no es viable fomentar la provisión de servicios por parte de en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas en condicion de discapacidad y sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026

- **SITUACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte publicado con corte al 31 de Julio de 2025 se relacionan las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país con corte a Julio de 2025 (Última información disponible), reportó lo siguiente:

REINTEGRACIÓN:



Fuente: *ARN en cifras corte julio de 2025 .ARN en Cifras Julio de 2025 (reincorporacion.gov.co)*

Atendiendo lo anterior, 52.416 personas ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular han culminado su proceso. Sin embargo, el 20.027 de las personas se encuentran por fuera del proceso.

REINCORPORACIÓN:

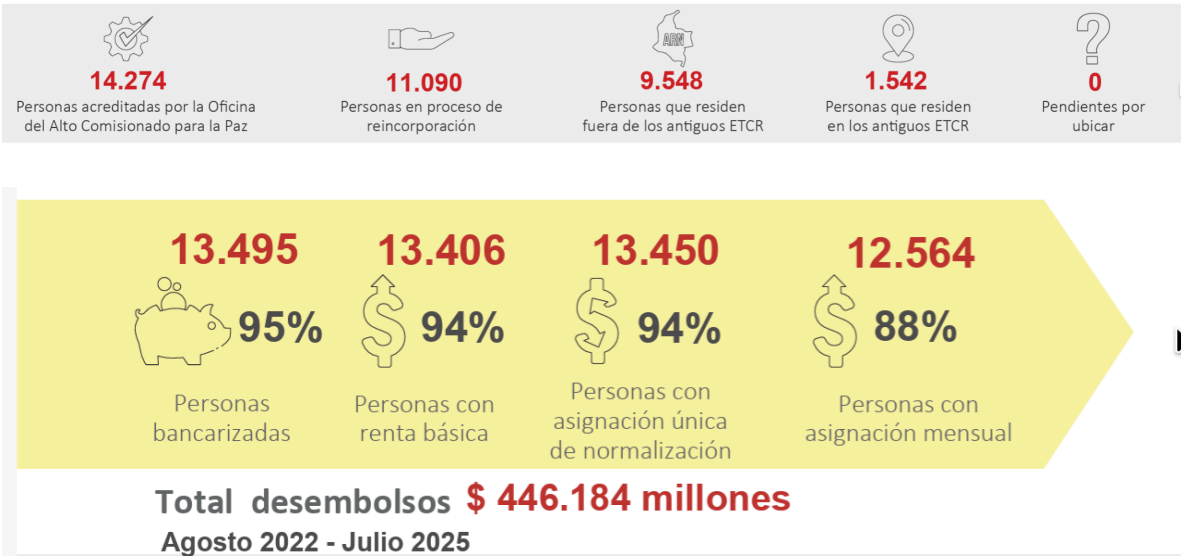

Fuente: *RN en cifras corte julio de 2025 .ARN en Cifras Julio de 2025 (reincorporacion.gov.co)*

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 95 % de la población y se han desembolsado $446.184 Millones entre agosto 2022 a Julio de 2025. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 6.091 proyectos que benefician a 11.161 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $105.684 millones.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que en los contratos de obra pública del sector de la construcción la vinculación de mano de obra se determina con base en criterios técnicos, especialización de los oficios y cumplimiento de estándares de seguridad y calidad en la ejecución de la obra, no resulta procedente establecer de manera obligatoria la vinculación de población en proceso de reincorporación y/o reintegración. La naturaleza del proyecto exige la contratación de personal calificado y certificado en actividades propias de la construcción, lo que

limita la posibilidad de incluir esta condición como requisito contractual sin afectar la adecuada ejecución del proyecto. Sin embargo, el contratista podrá hacerlo de manera voluntaria, siempre que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y estándares de calidad exigidos en la obra.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

El DANE publicó el 22 de abril de 2025 (Última información disponible al 6 de febrero de 2026) los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf

Para el año 2024, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 11,5%, -0,6 puntos porcentuales por debajo de la presentada en 2023. Por su parte, Bogotá D.C presentó un crecimiento de 1,8 puntos porcentuales.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en la Ciudad de Bogotá D.C. el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte 31 de enero de 2026 (Última información disponible al 6 de febrero de 2026) es el siguiente:

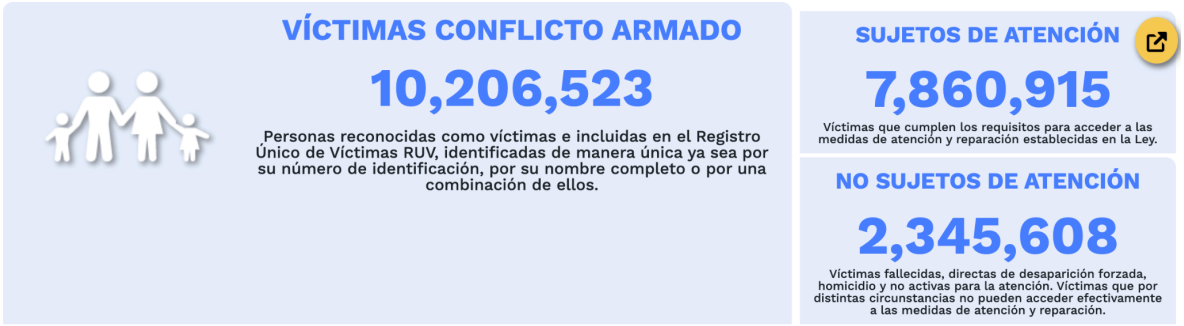

(Gráfico 11). RUV corte 31 de enero de 2026 Registro Único de Víctimas (RUV)
https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

En Colombia, el Registro Único de Víctimas reporta 10.206.523 personas afectadas por el conflicto armado, de las cuales 7.860.915 son sujetos de atención y pueden acceder a medidas de asistencia y reparación establecidas en la Ley de Víctimas, mientras que 2.345.608 no reciben atención, principalmente por causas como fallecimiento, desaparición forzada u otras condiciones que impiden su cobertura. Estas cifras evidencian la magnitud del impacto del conflicto en la población y el reto que enfrenta el Estado para garantizar la reparación integral y la atención efectiva a todas las víctimas.

Víctimas del conflicto en el Sistema de Información del Servicio de Empleo en 2023 a nivel nacional por sexos según Ramas de Actividad de la colocación

Ramas de Actividad	Colocaciones mujeres SISE registradas 2023	Colocaciones hombres SISE registradas 2023	Colocaciones Totales víctimas SISE registradas 2023	% del total víctimas (mujeres) registradas 2023	% del total víctimas (hombres) registradas 2023	% del total víctimas registradas 2023
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	620	316	936	1,8%	0,7%	1,2%
Actividades financieras y de seguros	99	62	161	0,3%	0,1%	0,2%
Actividades inmobiliarias	27	21	48	0,1%	0,0%	0,1%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	14.412	14.311	28.723	41,6%	31,5%	35,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.821	611	2.432	5,3%	1,3%	3,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.742	3.372	6.114	7,9%	7,4%	7,6%
Alojamiento y servicios de comida	2.407	1.016	3.423	7,0%	2,2%	4,3%
Comercio y reparación de vehículos	1.885	1.581	3.466	5,4%	3,5%	4,3%
Construcción	1.009	6.700	7.709	2,9%	14,8%	9,6%
Explotación de minas y canteras	1.013	3.629	4.642	2,9%	8,0%	5,8%
Industrias manufactureras	1.925	2.751	4.676	5,6%	6,1%	5,8%
Información y comunicaciones	149	182	331	0,4%	0,4%	0,4%
No Informa	5.605	8.487	14.092	16,2%	18,7%	17,6%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	174	439	613	0,5%	1,0%	0,8%
Transporte y almacenamiento	743	1.896	2.639	2,1%	4,2%	3,3%
Totales	34.631	45.374	80.005	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE)

https://www.serviciodeempleo.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/InformeVictimas.pdf

Los tres sectores que concentraron el mayor porcentaje de colocaciones respecto del total de colocaciones de víctimas en 2023 fueron “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos” con un 35,9% del total de las colocaciones de víctimas 2023, con un mayor porcentaje de colocaciones de mujeres víctimas (41,6%) respecto a las de hombres víctimas (31,5%) (Tabla 11). Le sigue “Construcción” con un 9,6% de las colocaciones totales de víctimas y nota blemente masculinizado (2,9% de colocaciones de mujeres víctimas vs 14,8% de colocaciones de hombres víctimas), y finalmente “Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca” con un 7,6% de las colocaciones totales de víctimas en 2023, y niveles similares entre sexos de porcentajes de colocaciones (7,9% de colocaciones de mujeres víctimas vs 7,4% de colocaciones de hombres víctimas).

MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

Los resultados de la ECV para 2024 muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 68,8%, lo que significa la continuación de la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso la jefatura femenina de los hogares creció en 2024.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de- vida/calidad-de-vida-ecv

Tabla 21. Jefes/as de hogar o cónyuges que se consideran pobres (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	37,9	38,2	46,7	50,6	47,3	40,4
Cabecera	30,4	31,7	39,7	43,7	40,6	33,2
Centro poblado y rural disperso	62,4	59,1	70,3	74,1	70,5	65,4

Fuente: DANE, ECV.

Mercado (dane.gov.co) última información disponible a 6 de febrero de 2026

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales). De acuerdo con la información publicado por el DANE, 2 ramas emplearon al 64% de las mujeres ocupadas y al 34,5% de los hombres ocupados: i. Comercio, hoteles, restaurantes y ii. Servicios comunales sociales y personales, lo que evidencia que el sector tiene una gran inclusión por empleabilidad a mujeres. Sin embargo, no se tipifica si son de cabeza de hogar, por lo que no se evidencia la inclusión de este grupo población propiamente.

ADULTO MAYOR:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.[1]

Conforme al Boletín Poblacional referente a: Personas Adultas mayores de 60 años Corte a Junio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se tiene que dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%).[2]

Rama de actividad	Hombres (miles)	Mujeres (miles)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	443,0	64,5	34,4	9,8
Explotación de Minas y Canteras	6,3	2,0	0,5	0,3
Industria manufacturera	110,3	80,9	8,6	12,2
Suministro de Electricidad Gas y Agua	18,9	5,3	1,5	0,8
Construcción	102,1	1,8	7,9	0,3
Comercio y reparación de vehículos	217,8	159,7	16,9	24,1
Alojamiento y servicios de comida	41,5	94,1	3,2	14,2
Transporte y almacenamiento	104,0	3,7	8,1	0,6
Información y telecomunicaciones	7,1	2,1	0,5	0,3
Actividades financieras y de seguros	5,3	4,1	0,4	0,6
Actividades Inmobiliarias	22,1	6,4	1,7	1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	61,6	42,2	4,8	6,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	68,4	84,1	5,3	12,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	81,0	109,9	6,3	16,6
No informa	0,2	0,6	0	0,1
Total	1289,6	661,5	100	100

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH.

Mercado (dane.gov.co) Última información disponible a 16 de junio de 2025

Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

De acuerdo con los datos presentados por el DANE, el sector de comercio al por mayor y menor tuvo una inclusión importante, sin embargo, se evidencia un decrecimiento de un 1.1% de variación porcentual de empleabilidad.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2026 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)

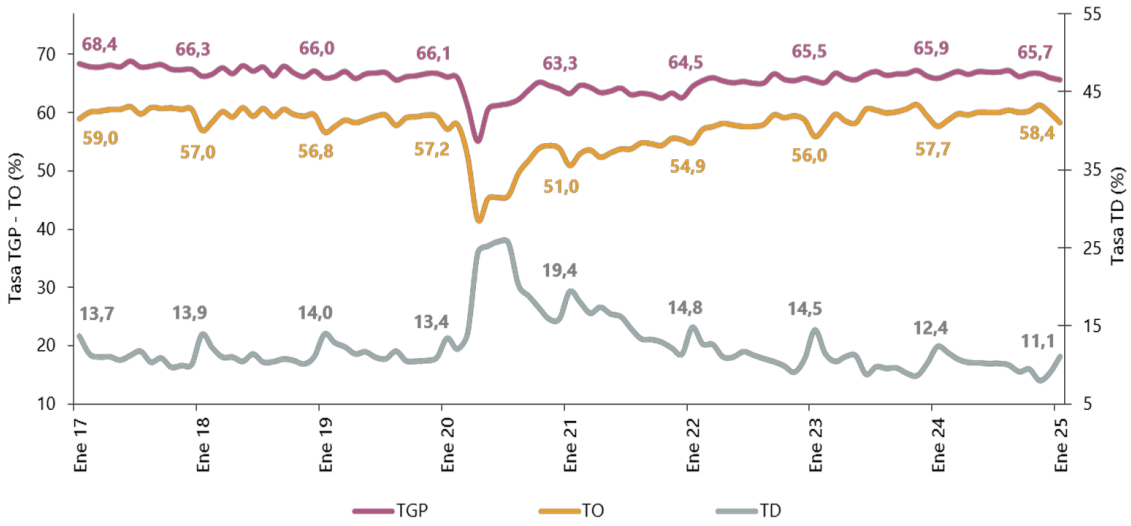

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Boletín (DANE) – Última información disponible a 6 de febrero 2026

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2025.pdf

- **PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia había 25.515 (0.05%) raizales.[3]

Tabla 2. Distribución porcentual de los ocupados según rama de actividad y grupo étnico-racial. Total nacional 2019 y 2021

	Indígena			Afrodescendiente			No étnica		
	2019	2021	Variación	2019	2021	Variación	2019	2021	Variación
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	34,5%	38,6%	16,8%	17,4%	21,9%	7,4%	15,4%	13,9%	-17,2%
Explotación de minas y canteras	1,0%	0,8%	-20,7%	2,3%	4,6%	73,7%	0,8%	1,0%	20,2%
Industrias manufacturer as	14,7%	23,4%	65,8%	9,6%	7,2%	-36,6%	11,1%	9,9%	-18,6%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	0,4%	0,7%	78,2%	0,8%	1,2%	34,2%	0,9%	1,3%	32,4%
Construcción	5,1%	4,4%	-9,7%	7,7%	8,3%	-7,8%	6,7%	7,4%	1,1%
Comercio y reparación de vehículos	13,0%	8,2%	-33,7%	16,2%	15,0%	-21,5%	19,4%	19,0%	-10,1%
Alojamiento y servicios de comida	4,2%	3,4%	-15,5%	8,2%	7,2%	-24,6%	7,4%	6,6%	-19,0%
Transporte y almacenami ento	6,2%	5,6%	-7,7%	7,9%	7,4%	-20,3%	6,7%	7,1%	-3,3%
Información y comunicacio nes	0,6%	0,3%	-39,3%	1,0%	0,9%	-26,3%	1,5%	1,9%	16,2%
Actividades financieras y de seguros	0,3%	0,2%	-24,5%	0,7%	0,7%	-9,9%	1,5%	1,9%	18,4%
Actividades inmobiliarias	0,5%	0,3%	-48,2%	0,7%	0,4%	-56,2%	1,3%	0,9%	-36,8%

DANE - Lanzamiento Nota estadística No. 2 Mercado Laboral de los Grupos Étnicos Raciales en Colombia – Ultima información disponible a 6 de febrero 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018

Para 2023, según el informe de Mercado Laboral para Grupo Étnicos del DANE, se reporta una variación negativa para el sector del Comercio al por mayor y menor entre un 33,7% a un 21.5%, lo que significa que la inclusión laboral en este sector ha decaído esto debido a factores como la omisión censal, la alteración del autorreconocimiento, aumento de colocación en zona rurales, entre otros aspectos que pueden influenciar estas estadísticas.

De acuerdo con los datos señalados se denota que la población en situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, personas en condición de discapacidad, requiere el acompañamiento y la inclusión de las entidades territoriales que permitan el desarrollo y protección de la población vulnerable del país bajo el principio de solidaridad con el fin de disminuir las estadísticas de vulnerabilidad previamente señaladas.

Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

Decreto Unico Sectorial 643 de 2025 CAPÍTULO 2 ARTÍCULO 29 en el cual indica que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."* Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, así:

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Conforme a la tabla anterior, la prestación de este servicio se ubica en Otras ramas, es decir que el porcentaje mínimo de mujeres deben estar vinculadas a la ejecución de contratos es del 50% a partir del 01 de junio de 2023.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

A. ESTUDIO DEL MERCADO:

a. Análisis Técnico:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera. Su objeto institucional es la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá D.C., así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito Capital, incluyendo los Bienes de Interés Cultural (BIC).

En consonancia con el artículo 9 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva del IDPC, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio de los bienes que se encuentran con orden de amparo provisional, con el fin de confirmar sus valores culturales y en caso de ello, adelantar las gestiones para su declaratoria.

2. Aprobar y apoyar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.

3. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción, y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el Código de Policía.

4. Resolver las solicitudes de equiparación de inmuebles al estrato uno (1) para efectos del cobro de servicios públicos y comunicar a la Secretaría Distrital de Planeación y a las empresas de servicios públicos para lo de su competencia.

5. Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas y policivas que se adelanten sobre inmuebles que amenacen ruina, tendiente a establecer si éstos poseen un valor histórico, cultural o arquitectónico, según el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación en materia de patrimonio cultural.

6. Realizar los estudios y emitir conceptos que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, intervenir, preservar, sostener, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito.

7. Proponer la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de los monumentos conmemorativos localizados en el espacio público, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

8. Liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

9. Estructurar proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles.

10. Adelantar directamente o a través de terceros obras en Bienes de Interés Cultural inmuebles, muebles y espacio público.

11. Mantener, reparar y rehabilitar los monumentos públicos y escultóricos ubicados en los espacios públicos del Distrito Capital.

12. Participar bajo el principio de coordinación interadministrativa en la ejecución de actividades de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural del Distrito Capital.

13. Apoyar a las entidades distritales en las intervenciones de recuperación o conservación de Bienes de Interés Cultural.

14. Apoyar a las entidades distritales competentes en las actividades de recuperación y mantenimiento de Bienes de Interés Cultural de propiedad del Distrito.

15. Fomentar estudios arqueológicos, arquitectónicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural material en el Distrito Capital.

16. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural material del Distrito Capital

17. Orientar la implementación y ejecución del Sistema de Intervención en la Gestión de sectores de interés cultural del Distrito, en coordinación con las Secretarías Distritales de Cultura, Recreación y Deporte, y Planeación.

18. Expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público -LIOEP, en espacios públicos con valor patrimonial y espacios públicos declarados como Bienes de Interés Cultural.

Estas funciones respaldan el desarrollo de procesos orientados a la intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC). Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación que se pretende desarrollar, se debe acudir a las empresas del sector cuyo objeto social incluya “Actividades profesionales” y los valores que actualmente rigen en el mercado para este tipo de servicio.

Estudio Económico:

En ejercicio de algunas de las funciones misionales de la entidad, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio es responsable de la intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC).

El día 06 de febrero de 2026, se realizó el evento de cotización de No. IDPC-EC-002-2026 con el fin de solicitar cotizaciones pertinentes al presente proceso, de las cuales no se obtuvo ninguna cotización del proceso.

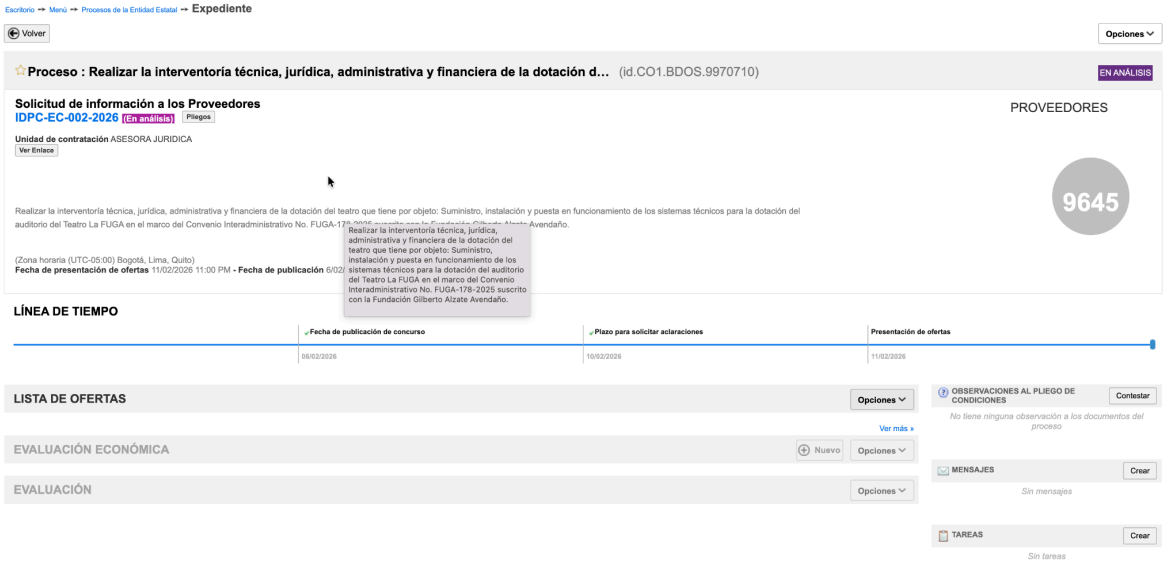

Imagen: Fragmento de evento de cotización en SECOP II -IDPC-EC-002-2026

En consecuencia, se procedió a solicitar cotizaciones directamente a diferentes empresas del sector, obteniendo respuesta por parte de **CONSORCIO A&A ARQUITECTOS**, **QUINTERO Y RIAÑO S.A.S**, **SONIA ALFONZO** y **CONSORCIO NVP**.

Las cuatro (4) cotizaciones recibidas fueron consolidadas en un único documento con el fin de realizar el análisis técnico y económico correspondiente. No obstante, se decidió excluir la cotización presentada por **CONSORCIO NVP**, toda vez que el formato fue modificado mediante la inclusión de un recurso humano adicional, lo cual impide su comparación en condiciones homogéneas frente a las demás propuestas. En consecuencia, el análisis se efectuó con base en las cotizaciones de **CONSORCIO A&A ARQUITECTOS**, **QUINTERO Y RIAÑO S.A.S** y **SONIA ALFONZO**.

Dado que los valores de estas tres cotizaciones presentan un comportamiento homogéneo, se adoptó la **medida de tendencia central media aritmética** como criterio para la estimación del valor del proceso. Como resultado, se obtuvo un valor base de **$129.189.795**, al cual se aplicó un **factor multiplicador del 198,90%**, alcanzando un valor de **$256.957.985**. Posteriormente, se adiciona el **19% correspondiente al IVA**, equivalente a **$48.822.017**, para un valor total estimado del proceso de **$305.780.002**.

GASTOS PERSONAL INTERVENTORÍA					
A. PERSONAL PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA					
CANTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	SALARIO MENSUAL ($) [1]	DEDICACIÓN MENSUAL Hombre/mes [2]	CANTIDAD TIEMPO No meses [3]	TOTAL PARCIAL ($) [4]=[1]X[2]X[3]
1,00	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 8.797.367	50,00%	6,50	$ 28.591.443
1,00	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 5.230.867	100,00%	6,50	$ 34.000.635
1,00	ASESOR HIDRÁULICO	$ 5.230.867	30,00%	6,50	$ 10.200.190
1,00	ASESOR ELECTRICO	$ 5.468.634	30,00%	6,50	$ 10.663.836
1,00	ASESOR ESTRUCTURAL	$ 6.181.934	41,51%	6,50	$ 16.678.603
1,00	PROFESIONAL SST	$ 3.447.617	100,00%	6,50	$ 22.409.509
1,00	ABOGADO	$ 5.944.167	10,00%	6,50	$ 3.863.709
1,00	CONTADOR	$ 4.279.800	10,00%	6,50	$ 2.781.870
				SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL VARIABLE (B):	$ 129.189.795

C. FACTOR MULTIPLICADOR			198,90%
	SUMA (A) - GASTOS PERSONAL DE INTERVENTORÍA:		$ 129.189.795
	FACTOR MULTIPLICADOR (F.M):		198,90%
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR D = (A) X (F.M):		$ 256.957.985
	IVA:	19,00%	$ 48.822.017

TOTAL SUMA - PERSONAL PROFESIONAL FIJO (A) + PERSONAL PROFESIONAL VARIABLE (B) + F.M. + IVA:	$	305.780.002
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$	305.780.002

Inicialmente, la interventoría fue cotizada considerando un plazo de siete (7) meses, en coherencia con el plazo previsto para el contrato de suministro. Sin embargo, al modificarse el alcance técnico del proceso de suministro y reducir su plazo de ejecución, se procedió a ajustar proporcionalmente el valor de la interventoría.

En consecuencia, dado que las cotizaciones discriminaban el valor mensual por cada profesional, se recalculó el valor total de la interventoría aplicando los mismos valores mensuales, el mismo factor multiplicador y la misma dedicación mensual inicialmente definidos, ajustándose exclusivamente al nuevo plazo establecido

En consecuencia, el valor determinado se considera técnicamente sustentado, objetivo y acorde con las condiciones del mercado, constituyéndose como el presupuesto oficial de referencia para la presente contratación.

CONCLUSIONES

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) ha identificado la necesidad de la interventoría se sustenta en el marco normativo
2. El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas al cual pertenece esta interventoría, mostró un crecimiento de 1,18% en enero de 2026. Los principales actores en este ámbito son entidades públicas del orden nacional y distrital, así como interventores individuales o empresas con experiencia en patrimonio cultural.
3. El análisis de capacidad financiera y organizacional muestra que la mayoría de las empresas consultadas cumplen con los criterios mínimos de liquidez, rentabilidad y cobertura de intereses, lo que respalda la viabilidad de contratación con este segmento.

El presente es el estudio del sector cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera de la dotación del teatro que tiene por objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas técnicos correspondientes a la Fase II de la dotación del auditorio del Teatro La FUGA en el marco del Convenio Interadministrativo No. FUGA-178-2025 suscrito con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño."

Elaboró: Karen Vanessa Caica Scarpetta - Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Revisó: Ana Maria Montoya Correa - Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.